





**SECCIÓN** 270103 : RAMA JUDICIAL –CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
**A** : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
**CUENTA** 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$14.047.450.585
2024	Nación	\$14.266.434.217
2025	Nación	\$12.400.783.381
2026	Nación	\$7.450.804.005

**SECCIÓN** 270104 : RAMA JUDICIAL –CONSEJO DE ESTADO  
**A** : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
**CUENTA** 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$7.164.214.068
2024	Nación	\$7.240.242.652
2025	Nación	\$5.883.737.304
2026	Nación	\$3.535.145.495

**SECCIÓN** 270105 : RAMA JUDICIAL –CORTE CONSTITUCIONAL  
**A** : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
**CUENTA** 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$3.431.681.244
2024	Nación	\$3.427.429.861
2025	Nación	\$2.315.656.416
2026	Nación	\$1.391.323.563





45% en 2025 y 24% en 2026. La Rama Judicial es responsable de cubrir el resto de los gastos de adquisición de bienes y servicios, con los recursos que se apropien en cada vigencia.

Mediante oficio No. DEAJPLO22-182 del 05 de septiembre de 2022, el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura informa que, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, la Rama Judicial, se propone mantener para la vigencia actual y subsiguientes, un ahorro aproximado de \$8 mil millones, equivalente a un 2.14% de lo apropiado en adquisición de bienes y servicios en la vigencia 2022 (\$374.6 mil millones), que ha logrado alcanzar desde la vigencia 2021 al momento de celebrar los distintos contratos.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 397 de 2022 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya H.  
Revisó: Yaneth Navarrete  
Elaboró: Ana Cecilia Paez S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ  
DIRECTOR TECNICO